



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 2 de septiembre próximo, al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por perder la línea en los metros finales, en la 10ª carrera disputada el día 19 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Fuego Valyrio”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **RODRIGO GONZALO BLANCO**, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 19 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Tapit Bomb”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCISCO RAUL CORRALES**, por no haber participado con la fusta reglamentaria en la 5ª carrera del 19 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Fiorella”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

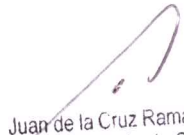
MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 4ª carrera del día 19 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Keino”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **TOMAS DANIEL BAEZ**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª y 13ª carrera del día 19 de agosto p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Electric Strike” y “Summit Embrujado” respectivamente, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 8.000,00, (pesos ocho mil) al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Brishawa”, en la 9ª carrera del día 17 de agosto p.pdo. y ser varias veces reincidente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al jockey aprendiz **SANTIAGO NICOLAS ARIAS**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “A La Cumbre”, en la 13ª carrera del día 17 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SUSPENDER: al s.p.c. “**BRISHAWA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 17 de agosto y hasta el 30 de septiembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **HUMBERTO JORGE BENESPERI**, por indocilidad puesta de manifiesto durante la largada, en la 9ª carrera del 17 de agosto p.pdo. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **JUAN ALBERTO MOSCONI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Pupila de Orpengamio” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 12ª carrera del 17 de agosto p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **RODOLFO FABIAN MORALES**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Hechicera Worry”, previo a la 6ª carrera del 19 de agosto. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ERNESTO OMAR DONADIO**, por la responsabilidad que le cupo al no coincidir el microchip ni la filiación con el s.p.c. presentado, previo a la 4ª carrera del 17 de agosto. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 15, Inciso VI ap. d) del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “**PANINO D’ORO**”, a cargo del Entrenador Dn. Fabián Osvaldo David, inscripto para la 5ª carrera del 17 de agosto p.pdo, y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Buena Vida” (R.IV), **JAVIER ABEL BONACCI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“QUE FORTUNA”**, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Mario Calcagno, inscripto para la 1ª carrera del 19 de agosto p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Stud y Haras La Tigra” (LP), **ESTANCIAS Y CABAÑA LA CENTELLA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el veterinario que atiende al s.p.c. **“BABUDIUS”**, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Adrian Mayansky Neer, que participara en la 4ª carrera del 17 de agosto p.pdo, como medida precautoria y teniendo en cuenta lo expresado en el mismo, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de sesenta (60) días desde el 17 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para volver a competir deberá presentar certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. **“BAYANO”** a cargo del Entrenador Dn. Jose Luis Bravo, que participara de la 13ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 17 de agosto p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios ecográficos de la cuerda y entrecuerda del miembro anterior izquierdo, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“HIGHNESS GEORGE”** a cargo del Entrenador Dn. Carlos Cesar Cabrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 17 de agosto p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios ecográficos de la cuerda del miembro anterior derecho, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“MISS CARRY HIT”**, a cargo de la Entrenadora Dna. Maria Isabel Rizza, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 19 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 19 de agosto y hasta el 17 de septiembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **“BURLATA”** a cargo del Entrenador Dn. Oscar Alfredo Galassi, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 19 de agosto p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos de la región del nudo de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

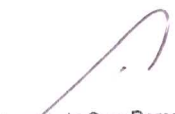


STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“PUPILA DE ORPENGAMIO”** – 12ª carrera del 17 de agosto de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Juan Alberto Mosconi, por indocilidad peligrosa negándose a ingresar al partidor, fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SAKY SKY”** – 12ª carrera del 17 de agosto de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Diego Vicente Arolfo, por indocilidad peligrosa negándose a ingresar al partidor, fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

San Isidro, 24 de agosto de 2022


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.